



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

619-09

Salta, **110 DIC 2009**
Expediente N° 12.446/09

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos José Luis CHOCOBAR, L.U. N° 600.413 y Eva Beatriz FLORES, L.U. N° 19.086, de la Carrera de Enfermería en el sentido que se les autorice el cursado en forma simultánea de las asignaturas "Bioestadística II" e "Investigación en Enfermería"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CD N° 519/07 – Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 2º, primer párrafo, lo siguiente: "Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 311/09, aconseja autorizar la inscripción de los mencionados alumnos, para cursar la asignatura Bioestadística II correspondiente al 2º cuatrimestre de 4to. Año de la carrera de Enfermería.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 18/09 del 24/11/09)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convalidar el cursado de las Asignaturas "BIOESTADÍSTICA II" e "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA" de la Carrera de Enfermería, realizado durante el período lectivo 2.009, por los alumnos José Luis CHOCOBAR, L.U. N° 600.413 y Eva Beatriz FLORES, L.U. N° 19.086

ARTICULO 2º: Establecer que, en caso de no haber regularizado la asignatura "BIOESTADISTICA II" , quedará sin efecto el cursado de la asignatura "INVESTIGACION EN ENFERMERIA".

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **619-09**

Salta, **10 DIC 2009**
Expediente N° 12.446/09

ARTICULO 3: Hágase saber y remítase copia a: los interesados, Comisión de Carrera de Enfermería, docentes responsables de las asignaturas, y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Lic. MARIA I. PASSAMAI de ZEITUNE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar al señor **Fernando José VILLALBA**, D.N.I. N° 31.253.206, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura **COMUNICACION EN NUTRICION** de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir de la fecha que se indica en la posesión de funciones, y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2°: Impulsar el pago que corresponde a la presente designación en las economías de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3°: El **Auxiliar Villalba** deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de iniciar el trámite de la designación que debe presentar para la obtención del legajo personal e incorporarse al mismo.

ARTICULO 4°: Disponer que una vez sumado el pago a la formación del legajo personal y su posterior inscripción al sistema de gestión de personal, el mismo se presente a esta Unidad Académica para su procesamiento, a partir de la fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, e interesados para su toma de razón y demás efectos.